

BASES LEGALES PROMOCIÓN 'GRAN DERBI CHILE'

UNO. EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción está organizada por **MAHOU, S.A.**, con NIF A-28078202 y domicilio social en **Calle Titán 15, Madrid** (en adelante, la "EMPRESA").

DOS. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción (en adelante, la "Promoción"), la EMPRESA tiene como objetivo fomentar la venta de los productos que fabrica y/o distribuye.

TRES. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Esta Promoción es válida en Chile (Santiago de Chile).

CUATRO. DURACIÓN

La Promoción dará comienzo el **19 de febrero de 2026 a las 11 AM (hora local)** y finalizará el **25 de febrero de 2026 a las 11 AM (hora local)**. En concreto, la Promoción se iniciará cuando sea publicada en la cuenta de Instagram https://www.instagram.com/mahou_latam/.

CINCO. COMUNICACIÓN

La Promoción será comunicada al público por la EMPRESA, entre otros medios, a través de cualquiera de los siguientes canales: la cuenta de Instagram: @mahou_latam

SEIS. PREMIOS

La EMPRESA sorteará 3 pases VIP dobles para una WatchParty que tendrá lugar en el Estadio Español con dirección Nevería 4855, 7580103 Las Condes, Región Metropolitana, Chile.

El premio incluye:

Acceso gratuito al Estadio Nacional para visualizar el partido 'ELGRANDERBI' (Betis vs Sevilla).

FECHAS Y DISPONIBILIDAD:

- El evento tendrá lugar el próximo día domingo 1 de marzo alrededor de las 14.30 PM (hora local) y durará alrededor de 3 horas.
- La fecha y la hora están sujetas a posibles cambios totalmente ajenos a la Empresa Organizadora. En caso de sufrir algún cambio, la Empresa Organizadora se reserva el derecho a poder cambiar el premio por otro del mismo importe o superior o a darlo por desierto.

CONDICIONES DEL PREMIO:

- El ganador y su acompañante deberán ser mayores de edad (18 años o más).
- El ganador deberá ser residente en Santiago de Chile.
- El ganador y su acompañante deberán disponer de un pasaporte o documento de identidad válido.
- El ganador y su acompañante deberán cumplir con todos los requisitos de entrada y salida del destino.
- El premio no es transferible a terceros.
- El premio no podrá canjearse por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

QUEDAN EXCLUIDOS DEL PREMIO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- Gastos de desplazamiento del ganador.
- Tasas aeroportuarias (si no estuvieran incluidas en el billete).
- Comidas y bebidas no especificadas en el régimen incluido.
- Excursiones, actividades turísticas o visitas guiadas.
- Seguro de viaje.
- Tasas turísticas locales (si fueran aplicables en el destino).
- Propinas.
- Gastos personales (llamadas telefónicas, minibar, lavandería, etc.).
- Cualquier otro gasto asociado a bienes o servicios que exceda la definición del premio detallada en esta cláusula.

El ganador y su acompañante deberán ser mayores de edad y residentes en Santiago de Chile.

Solo se otorgará un premio por persona/usuario/número de teléfono que resulte ganador.

A efectos aclaratorios, no se considerará válida la participación de usuarios con nombres diferentes pero con el mismo número de teléfono fijo o móvil.

Los premios de esta Promoción estarán sujetos a lo dispuesto en los apartados 9.4 y 9.7 de las presentes bases.

SIETE. MECÁNICA

Todas las personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.

La mecánica de la promoción se detalla a continuación:

El 15 de febrero de 2026 se publicará un post fomentando la participación en el sorteo en el perfil de Instagram de @mahou_latam. Para que la participación sea válida, los usuarios deberán:

1. Seguir a @mahou_latam
2. Comentar quién es para ti la mayor leyenda chilena de LALIGA.
3. Mencionar a un amigo
4. Si nos envías por mensaje directo una foto junto a tu Mahou o el ticket de compra, ¡tu participación valdrá el doble automáticamente!

Mediante la aceptación de estas bases, usted consiente expresamente el intercambio de comunicaciones a través de redes sociales y otras herramientas de intercambio de voz, datos, imágenes y otro tipo de contenidos (como WhatsApp, Twitter, LinkedIn, Facebook, Instagram, etc.), así como el tratamiento de sus datos personales, imagen e información facilitada, con la finalidad de gestionar esta Promoción en los términos descritos anteriormente.

Asimismo, usted entiende que los mensajes, videos, imágenes y cualquier otra información que incluya en dichas comunicaciones, así como las propias comunicaciones, se envían de forma pública y, por lo tanto, no pueden en ningún caso considerarse realizadas a través de un canal cerrado o confidencial. En consecuencia, usted consiente expresamente que todos los contenidos (mensajes, videos, imágenes y cualquier otra comunicación) que facilite a efectos de su participación en esta Promoción a través de WhatsApp y otras redes sociales puedan ser publicados en una galería o reproducidos por cualquier medio (incluidos, entre otros, capturas de pantalla) en el sitio web propiedad de la EMPRESA. La participación en esta Promoción implica la aceptación de los presentes términos y condiciones, así como el consentimiento expreso a los mismos.

Los participantes serán los únicos responsables de la autoría y originalidad de sus respuestas, manteniendo indemne a la EMPRESA frente a cualquier reclamación de terceros en relación con las mismas.

En cualquier caso, la EMPRESA podrá excluir de la participación cualquier contenido facilitado por los Participantes que incluya nombres o datos sensibles de personas; que tenga contenido racista, erótico y/o sexual; que incite a la violencia; que incluya de cualquier modo derechos de propiedad intelectual de terceros ajenos a la EMPRESA; cuyo contenido haga referencia a otras marcas de cerveza o que, de cualquier forma, pueda ser susceptible de afectar a la imagen de la marca; o que resulte ofensivo.

Dada la naturaleza del Premio (que implica el disfrute físico de una experiencia o evento concreto), el Participante declara que no padece actualmente ni ha padecido con anterioridad ninguna enfermedad, ni presenta ningún defecto, lesión previa o alteración física que pueda impedir o limitar su capacidad para disfrutar del mismo. Asimismo, el Participante declara que se encuentra en condiciones médicas aptas y debidamente preparado para participar en el evento/experiencia en que consiste el Premio.

A estos efectos, el Participante será el único responsable de cualquier consecuencia adversa que pudiera derivarse del disfrute del Premio, tales como, entre otras, fallecimiento, accidente o lesión, como consecuencia de acciones dolosas, culpables o negligentes por su parte, y será igualmente responsable de los daños que pudiera causar a otras personas o entidades. La falta de veracidad, inexactitud o incompletitud de las manifestaciones del Participante a estos efectos no le eximirá de las responsabilidades en que pudiera incurrir, exonerando a MAHOU, S.A. y a cualquier otra entidad que intervenga en la organización y desarrollo del evento/experiencia que constituye el Premio de toda responsabilidad en cualquiera de los supuestos anteriores, manteniéndolas indemnes frente a cualesquiera consecuencias adversas que pudieran sufrir. En particular, el Participante renuncia a ejercitar en tales casos cualquier reclamación frente a MAHOU, S.A. y a cualquier otra entidad implicada en la organización y ejecución del evento/experiencia que constituye el Premio, incluida cualquier posible reclamación por lucro cesante.

Se seleccionarán tres (3) ganadores entre los Participantes de la Promoción, que se determinará de conformidad con la Cláusula Octava (en adelante, el «Ganadores»).

OCHO. SORTEO

El Ganador de la Promoción se determinará mediante sorteo ante notario.

El ganador de la Promoción se determinará el 25 de febrero de 2026 mediante un sorteo realizado ante notario, quien seleccionará aleatoriamente, a partir de la base de datos que contenga los nombres de todos los participantes en la Promoción, los nombres de 3 ganadores y 9 suplentes, utilizando una aplicación informática habilitada a tal efecto por el Colegio Notarial, que garantiza la aleatoriedad del sorteo.

Dentro del día posterior (1) día natural siguiente a la fecha en que se determinen los Ganadores, la EMPRESA o los agentes designados para gestionar la Promoción se pondrán en contacto con el Ganador para informarle de que ha resultado premiado conforme a lo descrito en los presentes términos y condiciones. Asimismo, la EMPRESA anunciará el nombre de los ganadores en el perfil de Instagram [@mahou_tatam](#).

Los ganadores dispondrán de 24 horas, desde el momento de comunicación por parte de la marca a través de mensaje directo, para aceptar expresamente el premio. En caso de no obtener respuesta en 24 horas, la marca pasará al siguiente suplente.

En ningún caso podrá otorgarse el premio a personas distintas de aquellas que hayan sido declaradas Ganadoras de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, a los suplentes.

No podrán ser declarados Ganadores los empleados, becarios, distribuidores, subcontratistas, agentes o representantes de la EMPRESA, de las agencias responsables del desarrollo de la Promoción, ni de cualesquiera otras entidades involucradas en su ejecución. Esta prohibición se extiende igualmente a sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En caso de que no sea posible contactar con los Ganadores utilizando los datos facilitados, de que concurra alguna de las circunstancias descritas anteriormente, o de que los Ganadores no puedan o no quieran aceptar el premio, este pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar todos los suplentes. Si no quedara ningún suplente, la Promoción se declarará desierta.

En todos los casos, el Ganador se compromete a mantener y respetar la buena imagen y reputación de la EMPRESA y de sus marcas.

NUEVE. CONDICIONES GENERALES

9.1. Requisitos de participación

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean consumidores finales de los productos promocionados, siempre que sean mayores de 18 años y residentes en Santiago de Chile.
- La identidad, edad y residencia se verificarán mediante la presentación de un pasaporte u otro documento acreditativo de la identidad de las personas en el momento de la entrega del premio.

9.2. Restricciones de participación

- La EMPRESA se reserva el derecho a excluir a aquellos Participantes que no cumplan los requisitos de esta Promoción o que, a juicio de la EMPRESA, hayan incumplido cualquiera de las disposiciones de las presentes bases legales y/o hayan defraudado, alterado o interferido de cualquier otro modo en el correcto y lícito desarrollo de la Promoción.
- En particular, la EMPRESA se reserva el derecho a excluir de la Promoción a los empleados, becarios, distribuidores, subcontratistas, agentes o representantes de la EMPRESA, de las agencias responsables de la gestión de la Promoción, o de cualesquiera otras entidades implicadas en su organización. Esta exclusión se extiende igualmente a sus familiares hasta el segundo grado.
- La información facilitada por los Participantes deberá ser veraz. Dado que dicha información es esencial para participar en esta Promoción, en caso de que se detecte que es falsa, la EMPRESA podrá excluir al Participante de la Promoción. En el supuesto de que la falsedad no sea detectada y el Participante resulte ganador, este quedará igualmente descalificado y perderá el derecho al premio.
- En los supuestos mencionados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes ya hubieran sido declarados Ganadores de la Promoción, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar todos los suplentes. Si no quedara ningún suplente, la Promoción se declarará desierta.

9.3. Aceptación de las bases

- La mera participación en esta Promoción implica la aceptación plena y sin reservas de las presentes bases, así como de las decisiones de la EMPRESA en relación con la resolución de cualquier cuestión que pudiera derivarse de la Promoción.
- La EMPRESA se reserva el derecho a realizar en cualquier momento las modificaciones que estime oportunas en estas bases, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la cancelación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de la Promoción. Los Participantes serán informados de dichos cambios a través de los mismos canales utilizados para comunicar la Promoción, sin que la EMPRESA tenga obligación alguna de compensar a los Participantes.

9.4. El premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El premio otorgado en esta Promoción es intransferible y no podrá en ningún caso ser objeto de cambio, modificación ni canje por dinero en efectiva solicitud de los Ganadores. Los Ganadores son las únicas personas con derecho a disfrutar del premio, salvo que la EMPRESA autorice expresamente lo contrario.
- Una vez otorgados, los premios no podrán ser utilizados en transacciones legales con fines comerciales o publicitarios.
- Las imágenes o videos utilizados para promocionar los premios pueden mostrar bienes o servicios cuyas características difieran de manera apreciable de las del premio real a otorgar. La EMPRESA no estará contractualmente ni legalmente obligada a proporcionar un premio que coincida exactamente con lo mostrado en dichas imágenes o videos.
- La EMPRESA podrá requerir a los Ganadores de esta Promoción la aceptación escrita del premio. Los Ganadores podrán renunciar al premio, siempre que dicha renuncia se presente por escrito y esté firmada por ellos. En caso de que los Ganadores renuncien al premio, este pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar todos los suplentes. Si no quedara ningún suplente, la Promoción se declarará desierta.
- Cuando el premio esté sujeto a la garantía de un fabricante o proveedor, en caso de defecto o mal funcionamiento, los Ganadores deberán ponerse en contacto con el servicio técnico del proveedor o fabricante, quedando la EMPRESA eximida de cualquier responsabilidad derivada de dicho defecto o mal funcionamiento.
- Cuando el premio consista en un viaje, se entiende que quedan excluidos del premio los desplazamientos hasta el punto de salida (incluidos, entre otros, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobús, etc.), las tasas de aeropuerto o estación, gastos adicionales de hotel, posibles recargos por combustible, costas de visado y cualquier otro gasto por bienes o servicios que exceda la definición del premio establecida en la Cláusula Seis.
- Si estas bases establecen un período concreto durante el cual se podrá disfrutar del premio, los Ganadores deberán respetar dicho período, no permitiéndose modificaciones.
- Siempre que la EMPRESA lo considere necesario, cualquier premio podrá ser declarado desierto.

- Los premios se entregarán exclusivamente dentro del territorio previamente definido, en la dirección indicada por la EMPRESA al Ganador o, en su caso, a los suplentes en el momento de la notificación del premio.
- El plazo para aceptar los premios finaliza 24 horas (1 día) después de que el consumidor reciba la notificación de que ha resultado Ganador. El Ganador podrá reclamar los premios a través de Instagram, medio mediante el cual se le notificará su condición de Ganador. Si el Ganador no reclama el premio dentro de este período, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta agotar todos los suplentes. Si no quedara ningún suplente, la Promoción se declarará desierta.

9.5. Derechos de propiedad intelectual

- Si los Participantes envían contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los canales habilitados a tal efecto (incluyendo, a modo de ejemplo, WhatsApp, Twitter, LinkedIn y otras redes sociales), los Participantes otorgan a la EMPRESA, de manera exclusiva y gratuita, para todo el mundo y por toda la duración de los derechos, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, pudiendo la EMPRESA explotarlas sin ninguna limitación.
- Además, los derechos concedidos sobre todas las obras presentadas para la Promoción (ya sean o no seleccionadas como ganadoras) incluyen, sin limitación, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y adaptación, tal como se definen en la **Ley de Propiedad Intelectual** aprobada por el **Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril**.
- Los derechos concedidos podrán ser explotados por la EMPRESA a través de cualquier formato o medio y mediante cualquier sistema, procedimiento o método, incluyendo entre otros, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, explotación en línea, explotación en cualquier medio impreso (como carteles publicitarios, prensa, kits de prensa, periódicos, revistas, libros, publicidad), explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo DVDs, CDs y vídeos), exhibición en cualquier local (ya sea de acceso público o no) y/o en espacios públicos, así como el uso de las obras en cualquier actividad o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin limitación, publicidad exterior).
- La EMPRESA está autorizada a ceder y/o licenciar los derechos otorgados a terceros, ya sea de manera exclusiva o no exclusiva.

- Los Participantes garantizan expresamente, indemnizando plenamente a la EMPRESA, la autoría y originalidad de cualquier obra presentada en el marco de esta Promoción, confirmando que no se trata de copias ni de modificaciones totales o parciales de otra obra o marca protegible, y que no están incluidas en ninguna otra promoción o concurso, ya sea concluido o pendiente. En este sentido, los Participantes acuerdan mantener indemne a la EMPRESA frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios derivados de las obras presentadas o del uso que de ellas haga la EMPRESA, en caso de infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial, competencia desleal o cualquier otra norma aplicable.

9.6 Derechos de imagen

- Los Participantes autorizan de manera irrevocable y gratuita a la EMPRESA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, empleando cualquier sistema o medio que permita la fijación, inserción, difusión, reproducción, divulgación, comunicación y explotación pública del diseño junto con la imagen de la EMPRESA, todo ello sin limitación temporal ni territorial y sin derecho a recibir remuneración o compensación alguna por parte de la EMPRESA.
- A estos efectos, las referencias a "cualquier sistema y medio" deben interpretarse de manera amplia e incluir cualquier medio que permita la grabación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz del cedente (incluyendo, entre otros, prensa, televisión, cine, Internet, dispositivos móviles, etc.) así como el uso del diseño de las imágenes y la voz en todo tipo de actividades publicitarias, tales como presentaciones y eventos organizados por la EMPRESA.
- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, adaptación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación temporal ni territorial.

9.7 Fiscalidad

- Los premios de esta Promoción estarán sujetos a todas las disposiciones fiscales pertinentes, de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento.
- Cualquier impuesto sobre la renta de las personas físicas que pudiera derivarse del premio será responsabilidad de los Ganadores, sin que la EMPRESA asuma ninguna obligación al respecto, salvo que la legislación aplicable disponga lo contrario en cada momento.

9.8 Declaración responsable

- La EMPRESA se compromete a llevar a cabo esta Promoción conforme a los principios de legalidad, veracidad y autenticidad establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- La EMPRESA recomienda el consumo responsable de bebidas alcohólicas.

9.9 Depósito de bases y su publicación

- Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.
- Asimismo, las bases de la Promoción serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/portal/%C3%81baco>.

DIEZ. PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos de los participantes en la Promoción serán tratados conjuntamente por las compañías MAHOU, S.A.; CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A., AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A. Y MAHOU ANDINA S.A como corresponsables del tratamiento (GRUPO MAHOU-SAN MIGUEL).
- La finalidad principal del tratamiento de los datos personales de los participantes será la de gestionar la entrega del premio, en caso de que usted resultara premiado, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción. Para conocer en detalle las finalidades con las que GRUPO MAHOU SAN MIGUEL puede tratar sus datos personales puede acceder a nuestra Política de Privacidad en la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>.
- La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la promoción regulado en las presentes Bases y el consentimiento que se hubiera podido solicitar al participante.
- Sus datos podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento de las compañías de GRUPO MAHOU - SAN MIGUEL, con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales y con aquellas entidades que puedan colaborar en la organización del premio y cuyos datos identificativos serán en todo caso dados a conocer al participante en el contexto de la promoción.
- Sus datos únicamente serán conservados con posterioridad a la entrega del premio si usted resultó premiado. Esta conservación se realizará a los meros efectos de dar la correspondiente difusión del premio y de cumplir con las obligaciones fiscales que resulten de aplicación o de cualquier otra normativa aplicable.
- Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>.
- Puede consultar información adicional y detallada sobre cómo tratamos sus datos en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL:

<https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>, la cual resultará de aplicación a la presente Promoción en todo lo que no contradiga a las presentes Bases.

ONCE. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- Las bases de la Promoción se rigen por la **legislación española**.
- La EMPRESA y los participantes en la Promoción se someten a la **jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes** según lo establecido en la **Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil**